

**INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**Tarjeta de Voto a Distancia**

El Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) (en adelante, Inditex) convoca Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, a las 12 horas del día 14 de julio de 2009, en primera convocatoria, o del siguiente día 15 de julio en segunda convocatoria. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, es previsible la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 14 de julio de 2009 a las 12 horas.

<b>Titulares:</b>	<b>Domicilio:</b>

Código Cta. Valores	Número de Acciones	Nº acciones mínimo para asistir	Número de Votos	Número de tarjeta
		1		

**ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA POR CORREO POSTAL MEDIANTE ESTA TARJETA**

El accionista, para emitir su voto a distancia por correo postal sobre los puntos del Orden del Día, deberá cumplimentar la **TARJETA DE VOTO A DISTANCIA POR CORREO POSTAL** y firmarla en el lugar destinado a tal efecto. Una vez firmada, deberá remitirla a la Sociedad junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, igualmente firmada mediante firma autógrafa. El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal o mensajería a la dirección: **INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)**, Oficina del Accionista, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo (A Coruña). Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de la Sociedad ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)).

**VOTO A DISTANCIA POR CORREO POSTAL**

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista con derecho de asistencia a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta desea votar a distancia por medios postales, en relación con las propuestas del Orden del Día de la Junta General, deberá marcar con una X la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto.

Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de la Sociedad ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)).

Puntos	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º
A favor							
En contra							
Abstención							
En blanco							

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

**Firma del accionista que vota a distancia**

En ....., a ..... de ..... de 2009

**ORDEN DEL DÍA**

- Primero** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2008, finalizado el 31 de enero de 2009.
- Segundo** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2008, finalizado el 31 de enero de 2009, así como de la gestión social.
- Tercero** Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.
- Cuarto** Reelección de miembros del Consejo de Administración:
- a) Reelección de D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós, con la calificación de consejero externo independiente.
  - b) Reelección de D. Francisco Luzón López, con la calificación de consejero externo independiente.
- Quinto** Reelección de Auditores de cuentas.
- Sexto** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.
- Séptimo** Otorgamiento de facultades para ejecución de acuerdos.